



**OM** | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM/LP/23/2026

Acto de emisión del Fallo

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **14:00 horas del día 27 de abril del 2026**, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el **"Comité"**), en tal razón, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

#### Declaración de quórum:

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del **"Comité"** con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside el acto, la Lic. **Abril Portillo De La Fuente**, en su carácter de Suplente del Presidente del **"Comité"**, con fundamento en los artículos 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la **"Ley"**), en relación con el numeral 19 de su Reglamento.

Así mismo están presentes los siguientes servidores públicos: el Lic. **Francisco Javier Lechuga Ortiz**, Vocal-Suplente de Tesorería Municipal; el Lic. **Carlos Alberto Torres Berumen**, Vocal-Suplente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios; el Lic. **Luis Raúl Valenzuela Colomo**, Asesor-Suplente del Secretario del H. Ayuntamiento la Lic. **Alejandra Vidaña Cárdenas**, Asesor-Suplente del Subsecretario Jurídico; la Lic. **Martha Julieta Orta Aldaba**, Asesor-Por Sindicatura Municipal; el Lic. **José Luis Tena Tarango**, Invitado-Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos; y la Lic. **Jessica Nohemi Ortega Castillo**, Invitada-por Proveeduría Municipal.

Se indica que para este procedimiento se designó como Observador Ciudadano a la **Mtra. Mayela Cristina Jiménez Alvidrez**, en términos de lo establecido en los artículos 2, 15 y 16 de los Lineamientos que Regulan la Participación del Observador Ciudadano en los Procedimientos de Contrataciones Públicas del Municipio de Chihuahua, publicados en la Gaceta Municipal el día 22 de junio del 2023.

Siendo la hora y fecha establecidas en el acta de presentación y apertura de propuestas, se da inicio con la emisión del fallo de la licitación pública presencial número **OM/LP/23/2026** relativa a la adquisición de aceites, grasa, anticongelantes y aditivos para el mantenimiento del parque vehicular ligero y pesado del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, requerido por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, evento que se celebra con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X, 40, 64, 66 y 67 de la **"Ley"**, en relación con los artículos 18, 63 y 64 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 43 de la **"Ley"** y 33 de su Reglamento, se hace constar que ninguna persona registró su asistencia como espectador en este evento.

Acto continuo se realiza la toma de lista de asistencia a los siguientes licitantes que se encuentran presentes:

| LICITANTE                                        | REPRESENTANTE                  |
|--------------------------------------------------|--------------------------------|
| PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. | ROCÍO GRACIELA CARRASCO GIJADA |

Se indica que la persona responsable de la evaluación de las propuestas es el C. Pedro Cesar Ibarra Sarmiento, en su carácter de Jefe del Departamento del Taller Municipal, según dictamen emitido por el Lic. Eduardo Heredia Barranca, en su carácter de Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, mediante oficio número OM-SRMS-123/2026, de fecha 24 de abril del año en curso, mismo que se toma como base para emitir el presente acto y en el cual se determina lo siguiente:

A) **LUIS FERNANDO MENDOZA ORTEGA**

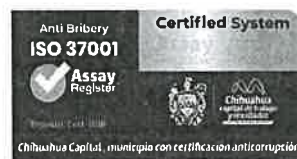
#### EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas **UNO, DOS, TRES y CUATRO.**

**Oficialía Mayor**



**OM** | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM/LP/23/2026

Acto de emisión del Fallo

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas **UNO, DOS y TRES**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

Se desecha la propuesta técnica para la partida **CUATRO**, ya que el licitante incumple con lo solicitado en el anexo técnico punto 3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES, en relación con el punto 26, inciso B) del Apartado VI de las bases, en razón de que se solicita:

**VI.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES**

Todos los documentos que se mencionan a continuación, deben ser presentados en el acto de presentación y apertura de propuestas, y en su caso en el sobre de propuesta técnica, y deberán ser legibles:

**B) PROPUESTA TÉCNICA**

26.- Para la partida Cuatro, copias de las fichas técnicas oficiales del fabricante correspondiente y/o escrito donde mencione la liga de la página web oficial del fabricante donde se describe el producto, y/o una muestra física de los productos en el envase de galón (conceptos 1 y 3)

Las muestras deberán cumplir con la NOM-050-SCFI-2004 (Información comercial-Etiquetado general de productos).

Las especificaciones técnicas solicitadas se validarán a través de las fichas técnicas y/o etiquetas de la muestra física y/o la información que muestre la liga de página web oficial del fabricante.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

En el anexo técnico partida CUATRO, concepto 4, se requiere solución acuosa de urea automotriz con densidad valores en rango de 1.0870 a 1.0930, y con valores en rango de 1.3814 a 1.3843, siendo que el licitante no acredita el valor solicitado con las fichas técnicas presentadas (lo cual se aprecia en los folios 117 y 118 de su propuesta).

**EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA**

Se desecha la propuesta del licitante para las **partidas UNO, DOS, TRES y CUATRO**, ya que, el licitante incumple con lo requerido en el punto 22, inciso A) del apartado VI de las bases, en razón de que se solicita:

**VI.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES**

Todos los documentos que se mencionan a continuación deben ser presentados en el acto de presentación y apertura de propuestas, y en su caso en el sobre de propuesta técnica, y deberán ser legibles:

**A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

22.- Los licitantes deben acreditar que cuentan con experiencia, presentando COPIA SIMPLE de UN CONTRATO, celebrado cuando menos un año antes del acto de presentación y apertura de propuestas, debidamente formalizado por las partes que intervienen en el mismo, cuyo objeto sea de la misma naturaleza de la presente licitación, que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o iniciativa privada, y que acredite un importe mínimo del 30% del monto máximo a contratar de la partida en que participen, antes de I.V.A.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Siendo que el licitante presenta copia del contrato celebrado con JORGE ROGELIO AVIÑA NOGUEIRA, del cual no se desprende una fecha de celebración.

Si bien es cierto, indica una vigencia del 25 de abril del 2025 al 24 de abril de 2026, se advierte que con esa fecha no se acredita que haya sido celebrado cuando menos un año antes del acto de presentación y apertura de propuestas, el cual tuvo verificativo el día 14 de abril del 2026, (lo cual se aprecia a folios 61 y 62 de la propuesta del licitante).

**Oficialía Mayor**

2



**OM** | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM/LP/23/2026  
Acto de emisión del Fallo

## EVALUACIÓN ECONÓMICA

No se realiza la evaluación económica, en razón de que su propuesta fue desechada respecto de lo técnico, legal-administrativo y capacidad económica.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con el artículo 63 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice: Se desearán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

b).- Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

s).- Cuando en los catálogos, folletos, fichas técnicas u hojas de seguridad solicitados no se acredite las especificaciones solicitadas por el área técnica, o no se encuentren firmados por persona facultada.

### B) VALERIA AIDEE GOMEZ GAMIZ

Participa en las partidas UNO, DOS y TRES.

No participa en la partida CUATRO.

Se desecha la propuesta técnica para las partidas UNO, DOS y TRES, ya que el licitante incumple con lo solicitado en el anexo técnico punto 3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES, en relación con los puntos 24 y 25, inciso B) del Apartado VI de las bases, de conformidad con lo siguiente:

Para el punto 24, se requiere:

#### VI.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES

Todos los documentos que se mencionan a continuación, deben ser presentados en el acto de presentación y apertura de propuestas, y en su caso en el sobre de propuesta técnica, y deberán ser legibles:

##### B) PROPUESTA TÉCNICA

24.- Para la partida Uno, Dos y Tres, copia de las fichas técnicas oficiales del fabricante correspondiente, donde se establecen las especificaciones de los productos y se muestra la totalidad de los valores solicitados.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Para el punto 25 se requiere:

25.- Para la partida Uno, Dos y Tres, escrito mediante el cual proporcione la liga o las ligas de las páginas de internet del dominio oficial del fabricante, donde se encuentran los productos ofertados, y se muestre el acceso a los archivos PDF de las fichas técnicas, las cuales deberán ser iguales a las fichas técnicas presentadas.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

En el anexo técnico partida UNO, conceptos 1 y 2, se requiere Aceite hidráulico ISO 68 con valor menor a -17, siendo que el licitante no acredita con las fichas técnicas el valor solicitado.

Para la partida DOS, concepto 2, se requiere Aceite multigrado con valor igual o mayor a 135, siendo que el licitante acredita con la ficha técnica un valor de 125.

Para la partida DOS, concepto 4 se requiere Aceite multigrado con valores en rango de 153 a 161, siendo que el licitante con la ficha técnica acredita un valor de 150.

**Oficialía Mayor**

3



**OM** | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM/LP/23/2026  
Acto de emisión del Fallo

Para la partida DOS, concepto 7 se requiere Aceite multigrado con valores en rango de 120 a 128, siendo que el licitante con la ficha técnica acredita un valor de 110.

Para la partida TRES, conceptos 1, 2, 3, 4 y 5 el licitante no acredita los valores solicitados, ya que de las fichas técnicas se desprenden rangos de valores y no indican un valor específico.

De conformidad con lo siguiente:

Para la partida TRES, concepto 1 se requiere Aceite multigrado con valores en rango de 145 a 240, siendo que el licitante con la ficha técnica acredita un valor de 101 a 120, sin indicar un valor específico, únicamente un rango.

Para la partida TRES, concepto 2 se requiere Aceite multigrado con valores en rango de 24 a 31, VISCOSIDAD, con valores en rango de 85 a 112, siendo que el licitante con la ficha técnica acredita un valor de 24 a 31, sin indicar un valor específico, únicamente un rango, y la viscosidad presenta un valor de 85 a 112, sin indicar un valor específico, únicamente un rango.

Para la partida TRES, concepto 3 se requiere Aceite transmisión automática con valores en rango de 33 a 37.2, siendo que el licitante con la ficha técnica acredita un valor de 33 a 43, sin indicar un valor específico, únicamente un rango. Así mismo se solicita viscosidad con valores en rango de 7.0 a 7.5 y con valores en rango de 169 a 184, siendo que el licitante presenta un valor de valor de 7.0 a 8, y presenta un valor de 169 a 184, sin indicar un valor específico, únicamente un rango.

Para la partida TRES, concepto 4 se requiere Aceite hidráulico y de transmisión con valores de 93 a 103, siendo que el licitante con la ficha técnica acredita un valor de 93 a 103, sin indicar un valor específico, únicamente un rango. Se requiere con viscosidad con valores en rango de 10.9 a 11.5, siendo que el licitante acredita con su ficha técnica un valor de 10.9 a 11.5, sin indicar un valor específico, únicamente un rango.

Para la partida TRES, concepto 5 se requiere Grasa multipropósito con valores en rango de 262 a 295, siendo que el licitante con la ficha técnica acredita un valor de 262 a 295, sin indicar un valor específico, únicamente un rango.

Todo lo anterior se aprecia a folios 75 al 98 de su propuesta.

Así mismo para la partida 3, la totalidad de las fichas técnicas presentadas por el licitante, no coinciden con las fichas técnicas que se muestran en la sección "características físicoquímicas", que se observan de la página <https://www.roshfrans.com>, la cual fue proporcionada por el licitante en su escrito requerido en el punto 25, inciso B) apartado VI de las bases (lo cual se aprecia a folio 100 de su propuesta).

#### **EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA**

De la revisión detallada a los documentos presentados por el licitante, se desprende que la documentación legal se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

#### **EVALUACIÓN ECONÓMICA**

No se realiza la evaluación económica, en razón de que su propuesta fue desechada respecto de lo técnico.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con el artículo 63 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice: Se desearán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

**b).- Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.**

**Oficialía Mayor**



**OM** | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM/LP/23/2026

Acto de emisión del Fallo

s).- Cuando en las catálogos, folletos, fichas técnicas u hojas de seguridad solicitadas no se acredite las especificaciones solicitadas por el área técnica, o no se encuentren firmados por persona facultada.

C) FERRETERA Y LUBRICANTES DE MÉXICO S.A. DE C.V.

### EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas **UNO, DOS, TRES y CUATRO**.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la partida **UNO**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo **PROPUESTA TECNICA**, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

Se desecha la propuesta técnica para las partidas **DOS, TRES y CUATRO**, ya que el licitante incumple con lo solicitado en el anexo técnico punto 3. **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES**, en relación con los puntos 24, 25 y 26 inciso B) del Apartado VI de las bases, de conformidad con lo siguiente:

Para el punto 24, se requiere:

#### VI.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES

Todos los documentos que se mencionan a continuación, deben ser presentados en el acto de presentación y apertura de propuestas, y en su caso en el sobre de propuesta técnica, y deberán ser legibles:

#### B) PROPUESTA TÉCNICA

24.- Para la partida Uno, Dos y Tres, copia de las fichas técnicas oficiales del fabricante correspondiente, donde se establecen las especificaciones de los productos y se muestra la totalidad de los valores solicitados.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Para el punto 25, se requiere:

25.- Para la partida Uno, Dos y Tres, escrito mediante el cual proporcione la liga o las ligas de las páginas de internet del dominio oficial del fabricante, donde se encuentran los productos ofertados, y se muestre el acceso a los archivos PDF de las fichas técnicas, las cuales deberán ser iguales a las fichas técnicas presentadas.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Para el punto 26, se requiere:

26.- Para la partida Cuatro, copias de las fichas técnicas oficiales del fabricante correspondiente y/o escrito donde mencione la liga de la página web oficial del fabricante donde se describe el producto, y/o una muestra física de los productos en el envase de galón (conceptos 1 y 3)

Las muestras deberán cumplir con la NOM-050-SCFI-2004 (Información comercial-Etiquetado general de productos).

Las especificaciones técnicas solicitadas se validarán a través de las fichas técnicas y/o etiquetas de la muestra física y/o la información que muestre la liga de página web oficial del fabricante.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

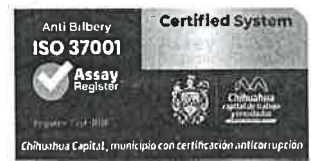
Para la partida **DOS**, conceptos 3 y 4, se requiere Aceite multigrado con valores en rango de 153 a 161, siendo que el licitante con la ficha técnica acredita un valor de 165.

**Oficialía Mayor**

5



**OM** | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM/LP/23/2026  
Acto de emisión del Fallo

Para la partida DOS, conceptos 5 y 6 se requiere Aceite multigrado con valores en rango de 105 a 115, siendo que el licitante con la ficha técnica acredita un valor de 138.

Para la partida DOS, concepto 7, se requiere Aceite multigrado con valores en rango de 18 a 19.6, siendo que el licitante con la ficha técnica acredita un valor de 20.5 así mismo se requiere con viscosidad de 120 a 128, y el licitante acredita con la ficha técnica un valor de 133.

Para la partida TRES, concepto 3, se requiere Aceite para transmisión automática con valor mínimo de 190, siendo que el licitante con la ficha técnica acredita un valor de 180.

Para la partida TRES, concepto 5, se requiere grasa multipropósito con valor mínimo de 150, siendo que el licitante con la ficha técnica no acredita esta prueba.

Para la partida CUATRO, conceptos 1 y 2, se requiere Anticongelante mineral concentrado, siendo que el licitante con la ficha técnica oferta un producto diluido listo para usarse.

Para la partida CUATRO, concepto 3, se requiere Anticongelante orgánico concentrado, siendo que el licitante con la ficha técnica presenta un producto diluido listo para usarse.

Para la partida CUATRO, concepto 4, se requiere solución acuosa de Urea automotriz con densidad en rango de 1.0870 a 1.0930 e índice de refracción con valores en rango de 1.3814 a 1.3843, siendo que la ficha técnica que presenta el licitante no contiene el valor solicitado.

Lo anterior se aprecia a folios 87 al 128 de su propuesta.

#### **EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA**

Se desecha la propuesta del licitante, para las **partidas UNO, DOS, TRES y CUATRO** ya que, el licitante incumple con lo solicitado en el punto 22, inciso A), apartado VI de las bases, en virtud de que se requiere:

##### **VI.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES**

Todos los documentos que se mencionan a continuación, deben ser presentados en el acto de presentación y apertura de propuestas, y en su caso en el sobre de propuesta técnica, y deberán ser legibles:

##### **A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

22.- Los licitantes deben acreditar que cuentan con experiencia, presentando COPIA SIMPLE de UN CONTRATO, celebrado cuando menos un año antes del acto de presentación y apertura de propuestas, debidamente formalizado por las partes que intervienen en el mismo, cuyo objeto sea de la misma naturaleza de la presente licitación, que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o iniciativa privada, y que acredite un importe mínimo del 30% del monto máximo a contratar de la partida en que participen, antes de I.V.A.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Siendo que el licitante presenta copia del contrato de consignación número 5600000631, sin embargo, dicho documento no contiene firmas ni la fecha de su celebración, por lo que no acredita que el mismo haya sido debidamente formalizado por las partes, ni que haya sido celebrado cuando menos un año de antes del acto de presentación y apertura de propuestas, mismo que tuvo verificativo el 14 de abril del 2026, (lo cual se aprecia a folios 74 al 82 de su propuesta).

#### **EVALUACIÓN ECONÓMICA**

No se evalúa su propuesta económica, en razón de que su propuesta fue desechada respecto de lo técnico, legal-administrativo y capacidad económica.

**Oficialía Mayor**

6



**OM** | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM/LP/23/2026

Acto de emisión del Fallo

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con el artículo 63 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice: Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

b).- Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

s).- Cuando en las catálogos, folletos, fichas técnicas u hojas de seguridad solicitados no se acredite las especificaciones solicitadas por el área técnica, o no se encuentren firmados por persona facultada.

**D) PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.**

### EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas **UNO, DOS, TRES y CUATRO**.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas **UNO, DOS y TRES**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

Se desecha la propuesta técnica para la partida **CUATRO**, ya que el licitante incumple con lo solicitado en el anexo técnico punto 3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES, en relación con el punto 26, inciso B) del Apartado VI de las bases, toda vez que se solicita:

#### **VI.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES**

Todos los documentos que se mencionan a continuación, deben ser presentados en el acto de presentación y apertura de propuestas, y en su caso en el sobre de propuesta técnica, y deberán ser legibles:

##### **B) PROPUESTA TÉCNICA**

26.- Para la partida Cuatro, copias de las fichas técnicas oficiales del fabricante correspondiente y/o escrito donde mencione la liga de la página web oficial del fabricante donde se describe el producto, y/o una muestra física de los productos en el envase de galón (conceptos 1 y 3)

Las muestras deberán cumplir con la NOM-050-SCFI-2004 (Información comercial-Etiquetado general de productos).

Las especificaciones técnicas solicitadas se validarán a través de las fichas técnicas y/o etiquetas de la muestra física y/o la información que muestre la liga de página web oficial del fabricante.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Para la partida CUATRO, concepto 4, se requiere solución acuosa de Urea Automotriz con valores de rango de 1.3814 a 1.3843, siendo que el licitante con la ficha técnica no acredita el valor solicitado (lo cual se aprecia a folios 188 al 198 de su propuesta).

### EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

De la revisión detallada a los documentos presentados por el licitante, se desprende que la documentación legal se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

### EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas **UNO, DOS y TRES**, ya que los precios que oferta son aceptables.

**Oficialía Mayor**



OM | Oficialía Mayor



Procedimiento: OM/LP/23/2026

Acto de emisión del Fallo

No se realiza la evaluación económica de las partidas CUATRO, en razón de que su propuesta se desechó respecto de lo técnico.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con el artículo 63 y 64 de su Reglamento, y respecto de la partida CUATRO conforme a lo establecido en las bases de la presente licitación en el Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice: Se desearán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

b).- Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

s).- Cuando en los catálogos, folletos, fichas técnicas u hojas de seguridad solicitados no se acredite las especificaciones solicitadas por el área técnica, o no se encuentren firmados por persona facultada.

E) ACUMULADORES RENO S.A. DE CV.

#### EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas UNO, DOS, TRES y CUATRO.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE para las partidas UNO y CUATRO, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

Se desecha la propuesta técnica para las partidas DOS y TRES, ya que el licitante incumple con lo solicitado en el anexo técnico punto 3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES, en relación con los puntos 24 y 25, inciso B) del Apartado VI de las bases, de conformidad con lo siguiente:

Para el punto 24, se requiere:

#### VI.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES

Todos los documentos que se mencionan a continuación, deben ser presentados en el acto de presentación y apertura de propuestas, y en su caso en el sobre de propuesta técnica, y deberán ser legibles:

#### B) PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

24.- Para la partida Uno, Dos y Tres, copia de las fichas técnicas oficiales del fabricante correspondiente, donde se establecen las especificaciones de los productos y se muestra la totalidad de los valores solicitados.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Para el punto 25 se requiere:

25.- Para la partida Uno, Dos y Tres, escrito mediante el cual proporcione la liga o las ligas de las páginas de internet del dominio oficial del fabricante, donde se encuentran los productos ofertados, y se muestre el acceso a los archivos PDF de las fichas técnicas, las cuales deberán ser iguales a las fichas técnicas presentadas.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Para la partida DOS conceptos 1 y 2, así como la partida TRES, conceptos 1, 2, y 4 el licitante no acredita los valores solicitados ya que de las fichas técnicas se desprenden rangos de valores y no indican un valor específico.

Oficialía Mayor



OM Oficialía Mayor



Procedimiento: OM/LP/23/2026

Acto de emisión del Fallo

Para la partida DOS, conceptos 1 y 2, se requiere Aceite multigrado con valores en rango de 14.9 a 16, siendo que el licitante con la ficha técnica acredita un valor de 14.9 a 16, sin indicar un valor específico, únicamente un rango. Y se requiere con numero de base con valores 10.2 a 12 y el licitante acredita en la ficha técnica un valor de 10.2 a 12, sin indicar un valor específico, únicamente un rango.

Para la partida DOS, concepto 7, se requiere Aceite multigrado Viscosidad cinemática con valores en rango de 18 a 19.6, siendo que el licitante con la ficha técnica acredita un valor de 19.84. Y se requiere con Índice de viscosidad en rango de 120 a 128, y el licitante en la ficha técnica presenta un valor de 130.

Para la partida TRES, concepto 1, se requiere Aceite Multigrado con valores en rango de 145 a 240, siendo que el licitante con la ficha técnica acredita un valor de 145 a 240, sin indicar un valor específico, únicamente un rango. Y se requiere con viscosidad cinemática con valores en rango de 13.2 a 18 y el licitante acredita un valor de 13.2 a 18, sin indicar un valor específico, únicamente un rango.

Para la partida TRES, concepto 2, se requiere Aceite Multigrado con valores en rango de 24 a 31, siendo que el licitante con la ficha técnica acredita un valor de 24 a 31, sin indicar un valor específico, únicamente un rango. Y se requiere con viscosidad con valores en rango de 85 a 112 y el licitante acredita un valor de 85 a 112, sin indicar un valor específico, únicamente un rango.

Para la partida TRES, concepto 4, se requiere Aceite hidráulico con valores en rango de 93 a 103, siendo que el licitante con la ficha técnica acredita un valor de 93 a 103, sin indicar un valor específico, únicamente un rango. Y se requiere con viscosidad cinemática con valores en rango de 10.9 a 11.5 y el licitante acredita un valor de 10.9 a 11.5, sin indicar un valor específico, únicamente un rango.

Lo anterior se aprecia a folios 158 al 161 de su propuesta.

#### EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

De la revisión detallada a los documentos presentados por el licitante, se desprende que la documentación legal se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

#### EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas **UNO** y **CUATRO**, ya que del análisis de la propuesta económica los precios que oferta son aceptables.

No se realiza la evaluación económica de las partidas **DOS** y **TRES**, en razón de que su propuesta se desechó respecto de lo técnico.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con los artículos 63 y 64 de su Reglamento, y respecto de las partidas **DOS** y **TRES** conforme a lo establecido en las bases de la presente licitación en el Apartado IV.3 **DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS**, que a la letra dice: Se desearán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

**b).- Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.**

**s).- Cuando en los catálogos, folletos, fichas técnicas u hojas de seguridad solicitados no se acredite las especificaciones solicitadas por el área técnica, o no se encuentren firmados por persona facultada.**

Es así que en base al dictamen presentado por el Área Requiriente, y de conformidad con el criterio de evaluación previsto en la convocatoria y bases de la presente licitación, se adjudican las partidas **UNO**, **DOS** y **TRES** en favor de **PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.**, y la partida **CUATRO** en favor de **ACUMULADORES RENO S.A. DE C.V.**, toda vez que sus propuestas resultaron solventes, cumplen con los requisitos técnicos, legales y económicos establecidos en la

Oficialía Mayor

9



**OM** Oficialía Mayor



Procedimiento: OM/LP/23/2026

Acto de emisión del Fallo

convocatoria y en las bases de la licitación, los precios que ofertan son aceptables, más bajos y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Dicha adjudicación, de conformidad con los precios unitarios presentados por los licitantes en sus propuestas económicas, en los siguientes términos:

| PARTIDA | LICITANTE ADJUDICADO                            | DESCRIPCIÓN                                                    | SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS CON I.V.A. | MONTO MÍNIMO                                                                                 | MONTO MÁXIMO                                                                     |
|---------|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| UNO     | PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. | Aceite hidráulico ISO 68                                       | \$56,662.52                               | \$790,000.00<br>(setecientos noventa mil pesos 00/100 m.n.)                                  | \$1,975,000.00<br>(un millón novecientos setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.)  |
| DOS     |                                                 | Aceite multigrado SAE 15W-40                                   | \$299,630.32                              | \$1,548,400.00<br>(un millón quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) | \$3,871,000.00<br>(tres millones ochocientos setenta y un mil pesos 00/100 m.n.) |
| TRES    |                                                 | Aceite Multigrado SAE 80W-90 para engranajes                   | \$92,269.88                               | \$442,400.00<br>(cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.)           | \$1,106,000.00<br>(un millón ciento seis mil pesos 00/100 m.n.)                  |
| CUATRO  | ACUMULADORES RENO S.A. DE C.V.                  | Anticongelante con tecnología de aditivos mineral, concentrado | \$21,029.64                               | \$379,200.00<br>(trescientos setenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 m.n.)               | \$948,000.00<br>(novecientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.)              |

En este acto se notifica a los licitantes ganadores que deben acudir a firmar el contrato correspondiente el día 29 de abril del año 2026, en un horario de 11:00 a 13:00 horas, en las instalaciones que ocupa la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicadas en el 8° Piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

De igual manera se les notifica que deberán presentar la garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, así mismo dicha garantía estará vigente hasta tres meses después de la entrega de los bienes y/o conclusión de los servicios, para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación.

Dicha garantía, se deberá otorgar mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable, a favor de la Tesorería Municipal (Municipio de Chihuahua), de acuerdo a lo establecido en los artículos 84 y 85 de la "Ley", así como los artículos 90, 91 y 92 de su Reglamento.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, invariablemente sólo se aceptarán de aquellas instituciones legalmente autorizadas y con representante para responder de sus obligaciones, domiciliado en el Estado de Chihuahua.

Para efectos de notificación personal, se entrega copia de la presente al(los) licitante(s) asistente(s) y en términos del artículo 69 de la "Ley" y 60 de su Reglamento, se difundirá un ejemplar de esta acta en la página principal del Municipio de Chihuahua (Portal de Contrataciones) que se ubica en el sitio [www.municipiochihuahua.gob.mx](http://www.municipiochihuahua.gob.mx) así como en el Sistema de Contrataciones Públicas (Portal de Contrataciones Abiertas) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

Esta acta consta de 12 hojas, firmándola para los efectos legales y de conformidad los asistentes y después de dar lectura a la misma, se da por terminado el presente evento, siendo las 14:26 horas, del día 27 de abril del 2026.

Oficialía Mayor

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio del Real. Octavo Piso Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.  
Conmutador 072 Unidad Jurídica Ext. 6358 (614)200 48 00 | [municipiochihuahua.gob.mx](http://municipiochihuahua.gob.mx)

10



Procedimiento: OM/LP/23/2026  
Acto de emisión del Fallo

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO  
CONTRATACIONES**

Oficialía Mayor por conducto de la Unidad Jurídica, ubicado en el 8° piso del Edificio Del Real, con domicilio en calle Victoria número 100, colonia Centro en la Ciudad de Chihuahua, C.P. 31000, es responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales será protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección Datos Personales del Estado de Chihuahua y demás normatividad aplicable.

Información habilitada para la atención al público en general: teléfono 6142004800 extensión 6358, correo electrónico: genaro.verdugo@mpiochih.gob.mx y abril.portillo@mpiochih.gob.mx

¿Para qué fines utilizaremos sus datos personales?

Los datos personales que recabamos de usted la Unidad Jurídica los utilizaremos para la siguiente finalidad:

- Son requisitos indispensables para: participación en Licitaciones públicas, licitación por invitación a cuando menos tres proveedores y adjudicaciones directas.
- Para la celebración de contratos de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios.
- Para integrar un expediente físico y digital que contendrá la información y documentación recabada en la Sesión de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, el cual se conservará en los archivos de la Unidad Jurídica.
- Para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, la información se publicará en el Portal de Contrataciones del Municipio de Chihuahua, la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web del Municipio de Chihuahua.

**Transferencia de datos**

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales y datos personales sensibles, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados o bien, se actualice alguna de las excepciones previstas en el artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados, así mismo en los supuestos que contempla el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, número telefónico 614 200 4800 extensión 6389, correo electrónico: unidad.informacion@mpiochih.gob.mx o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

El aviso de privacidad integral estará disponible en:

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/TransparenciaArchivos/CTGAA/SUBTRANSP/OBLIGACIONES/AVISOS/AVPRI.pdf>

Fecha de Actualización: 23/09/2024

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

**LIC. ABRIL PORTILLO DE LA FUENTE**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ -SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

**LIC. FRANCISCO JAVIER LECHUGA ORTIZ**  
VOCAL-SUPLENTE DE TESORERÍA MUNICIPAL

**LIC. CARLOS ALBERTO TORRES BERUMEN**  
VOCAL-SUPLENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS

**LIC. LUIS RAÚL VALENZUELA COLOMO**  
ASESOR-SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**LIC. JESSICA NOHEMI ORTEGA CASTILLO**  
INVITADA-POR PROVEEDURÍA MUNICIPAL

**LIC. AJEANDRA VIDANA CÁRDENAS**  
ASESOR-SUPLENTE DEL SUBSECRETARIO JURÍDICO

**LIC. MARTHA JULIETA ORTA ALDABA**  
ASESOR-POR SINDICATURA MUNICIPAL

**LIC. JOSÉ LUIS TENA TARANGO**  
INVITADO-POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL Y  
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

**MTRA. MAYELA CRISTINA JIMÉNEZ ALVÍDREZ**  
OBSERVADOR CIUDADANO



**OM** | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM/LP/23/2026  
Acto de emisión del Fallo

Por el(los) licitante(s) asistente(s):

| NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA       | NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE | FIRMA |
|--------------------------------------------------|---------------------------------|-------|
| PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. | ROCÍO GRACIELA CARRASCO GIJADA  |       |

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO OM/LP/23/2026 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASA, ANTICONGELANTES Y ADITIVOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR LIGERO Y PESADO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR, CELEBRADA A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 27 DE ABRIL DEL 2026.

-----FIN DE ACTA-----